

# G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

#### Nota

Número:
Referencia: COMUNICADO PRRESTACIÓN EXTRAORDINARIA
A: Gaston Castagneto Herran (DSAEMDCGP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
A los Consejos Escolares
A los Entes Ejecutores Municipales
A las Jefaturas de Inspección Regional Gestión Estatal 1 a 25
A las Jefaturas de Inspección Regional Gestión Privada 1 a 25

### A las Jefaturas Distritales

En el marco general del PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - ACTUALIZACIÓN PARA EL INICIO DE CLASES 2021 y en particular, del PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LAS COCINAS Y DE LOS SALONES COMEDORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA, por medio de la presente se comunica que a partir del 2 de julio de 2021, se encuentra autorizada la entrega y consumo de prestaciones alimentarias en las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires, en aquellos distritos que se encuentren a nivel epidemiológico en Fase 3, 4 o 5, siempre que cuenten con la autorización para su apertura de la Dirección General de Cultura y Educación y se

ajusten al protocolo mencionado.

En las instituciones de gestión estatal para los actuales destinatarios del Servicio Alimentario Escolar (SAE), el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad (MDC) en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) instruyen a los entes ejecutores del servicio, a llevar adelante los procesos de contrataciones necesarios para que los y las estudiantes comprendidos en el Servicio reciban ciertas prestaciones dentro del establecimiento educativo correspondiente, complementando la entrega normal y habitual del módulo alimentario.

Para ello, se deberán tener en cuenta los modelos de presencialidad adoptados por cada establecimiento educativo de que se trate, a los fines de estimar el total de colaciones que deberán adquirir. Esta tarea será coordinada con las jefaturas distritales y los responsables regionales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad (MDC), ya sea que la gestión de SAE sea bajo municipalización o a través de los Consejos Escolares.

Vale destacar que la medida adoptada no implica una reducción del valor del módulo alimentario vigente, como así tampoco una quita sobre los productos que lo integran. El valor de las colaciones será **adicional** al del módulo alimentario, el que deberá ser entregado con la composición y periodicidad habitual adoptada en cada distrito.

Atendiendo las necesidades de los establecimientos educativos, se contemplan las siguientes prestaciones:

- 1. Módulo Alimentario. Supone la entrega de un módulo por destinatario, tal como lo estableció, originalmente, la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE, y sus modificatorias.
- 2. Colación simple. Supone la entrega de una colación tipo desayuno/merienda dentro del establecimiento educativo.

#### Operativamente, se informa que:

- Los menús conformados sugeridos por cada tipo de prestación (pudiendo ser modificados en caso de ser necesario, previa autorización de los Responsables regionales del MDC), fueron elaborados por el equipo de nutricionistas de la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, y se informan anexos a esta comunicación, como así también los precios máximos de la "Colación simple".
- Los distritos informarán una vez iniciado el mes la cantidad de prestaciones que estiman ejecutar, considerando la organización de la presencialidad en grupos y la cantidad de días hábiles con presencialidad. Una vez terminado el mes, dentro del plazo que a tal fin se informe posteriormente, los entes ejecutores deberán informar el total de prestaciones ejecutadas (que variará dependiendo la cantidad de días de presencialidad escolar y la cantidad de destinatarios de SAE que asistan a ellos). Acompañarán esta información con documentación respaldatoria.
- En base a la información referida en el punto anterior, se realizará a mes vencido la liquidación y depósito del valor total de las prestaciones ejecutadas por cada distrito, posterior al pago correspondiente a la ejecución del programa SAE bajo la modalidad de módulo alimentario, pudiendo en algunos casos autorizar el uso de excedentes a tal fin.

#### Información complementaria:

## 1. Composición de la prestación

## Colación simple:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Líquido	Leche con	Infusión con leche	Yogur	Leche con cacao	Infusión con leche
	cacao	con azúcar			con azúcar
Sólido	Galletitas	Pan	Copos de maíz	Pan	Galletitas de leche
	de vainilla	blanco/integral		blanco/integral	
	simples	con mermelada		con mermelada	

/cc:

Lunes	3 a 5 años	6 a 8 años	9 a 11 años	Secundaria	Totales
Leche fluida	200	200	200	200	800
entera					
Cacao	10	10	10	10	40
Galletitas de	25	30	35	40	130
vainilla simples					
Totales	235	240	245	250	

Martes	3 a 5 años	6 a 8 años	9 a 11 años	Secundaria	Totales
Leche fluida	200	200	200	200	800
entera					
Azúcar	10	10	10	10	40
Infusión té en	0.5	0.5	0.5	0.5	2
saquito					
Pan	35	40	45	50	170
blanco/integral					
Mermelada	10	15	20	25	70
Totales	255.5	265.5	275.5	285.5	

Miércoles	3 a 5 años	6 a 8 años	9 a 11 años	Secundaria	Totales
Yogur/leche	200	200	200	200	800
Copos de maíz	15	20	20	20	75
Totales	215	220	220	220	

Jueves	3 a 5 años	6 a 8 años	9 a 11 años	Secundaria	Totales
Leche fluida	200	200	200	200	800
entera					
Cacao	10	10	10	10	40
Pan	35	40	45	50	170
integral/blanco					

Mermelada	10	15	20	25	70
Totales	255	265	275	285	

Viernes	3 a 5 años	6 a 8 años	9 a 11 años	Secundaria	Totales
Leche fluida	200	200	200	200	800
entera					
Azúcar	10	10	10	10	40
Infusión	0.5	0.5	0.5	0.5	2
Galletitas de	25	30	35	40	130
leche					
Totales	235.5	240.5	245.5	250.5	

- 2. Valor máximo por prestación:
- a. Colación simple: \$34,50 (pesos treinta y cuatro con cincuenta centavos) diarios por titular de derecho.
- 3. Anexo IX: Información de prestaciones estimadas/ejecutadas (lo enviarán una vez a principio de mes y una vez al finalizar el mismo)

Prestaciones mensuales ejecutadas							
Distrito	Fase Epidemiológica	Cantidad de establecimientos donde se ofrece prestación presencial	Cantidad de prestaciones (colación simple)				
			estimadas/ejecutadas por mes				

Con la firme convicción de seguir profundizando nuestro compromiso para mejorar la implementación del programa en cada establecimiento, con el claro objetivo de priorizar a las niñas, los niños y adolescentes de la Provincia de Buenos Aires, y quedando a disposición para las consultas que consideren oportunas.

Sin otro particular saluda atte.